

SCI-097-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Vicerrector a.i.
Vicerrectoría de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Silvia Watson Araya, Directora
Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 9, del 12 de febrero de 2020. Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2019**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b del artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3156 Artículo 9, del 12 de febrero de 2020

Página 2

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

2. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en cuanto al seguimiento y la evaluación del Plan Anual Operativo:

“Artículo 10. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

...

c. Plan Anual Operativo: Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un informe al Consejo de Rectoría para conocimiento y visto bueno de las posibles acciones correctivas. Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-099-2020 fechado 03 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se adjunta entre otros informes, la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2019, avalada por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 02-2020, artículo 5, del 27 de enero del 2020.
2. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 855-2020, realizada el 6 de febrero de 2020, conoce el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2020, para lo cual recibe al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, a la Licda. Andrea Contreras Alvarado, a la Licda. Evelyn Hernández Solís y al Lic. Sergio Picado Zúñiga, Director y colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), respectivamente, quienes proceden a exponer la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre del 2019.

3. De lo expuesto por el equipo técnico de la OPI, se extrae:

- En cuanto a la evaluación de las metas: fueron evaluadas 53 metas, con un cumplimiento total de un 96,25, donde se presentan los consolidados de las evaluaciones realizadas a las Dependencias según programa y subprograma
- En cuanto al seguimiento de la Gestión de Riesgos: Para el segundo semestre 2019 se indica que 37 de las dependencias se sometieron al proceso del segundo seguimiento del proceso de valoración de riesgos, en donde se da un total de 57 acciones de respuesta, las cuales se cumplieron a un 86% a nivel institucional.
- En cuanto al seguimiento de Indicadores de Gestión: Se muestra el comportamiento del año 2019 en comparación con años anteriores.

4. La Comisión de Planificación concluye dos aspectos:

- Con respecto a las metas. La medición de las metas del Plan Anual Operativo 2019, se basa en actividades realizadas y no en el logro de la meta. La Comisión le reitera a la Oficina de Planificación Institucional fortalecer su rol técnico con las instancias con el fin de que efectivamente se pueda tener la valoración de las metas y poder el Consejo Institucional fiscalizar las políticas generales como indica el Estatuto Orgánico.
- Con respecto a la integración plan-presupuesto. La evaluación del Plan Anual Operativo, carece de la vinculación del plan con el presupuesto. En el documento se presenta una serie de conclusiones, que la información detallada no respalda.

SE ACUERDA:

- a.** Dar por conocido el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2019, según documento adjunto.



Evaluación PAO 31
diciembre 2019 CGR

- b.** Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2019, adjunto a este acuerdo.
- c.** Solicitar a la Administración atender con prioridad dos aspectos; por un lado, fortalecer el rol técnico de la Oficina de Planificación Institucional, con el fin de que la valoración de la meta sea cumplida y no quede en un detalle de actividades. Por otro lado, realizar las gestiones pertinentes para que el Instituto Tecnológico de Costa Rica logre vincular el plan con el presupuesto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3156 Artículo 9, del 12 de febrero de 2020

Página 4

- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Informe- Evaluación PAO - 31 diciembre – 2019

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars